

 GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1814
(12 MAR 2025)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento docente temporal, en el marco del programa denominado: Primera Infancia Feliz y Protegida - vigencia 2025".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A.F.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de 1991 estableció que al Estado le corresponde "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su artículo pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

El artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, ha definido como una de sus apuestas estratégicas una Primera Infancia Feliz y Protegida, para que las niñas y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de amor, juego y protección, avanzando de manera progresiva en la universalización de la atención integral y la educación inicial, instando al sector educativo a ampliar su oferta en los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.

Mediante Oficio del 05 de diciembre de 2024 con radicado 2024-EE-343913, el Ministerio de Educación Nacional otorgó al Departamento de Nariño la "viabilización para la prórroga y ampliación de planta temporal para la implementación de la estrategia Primera Infancia Feliz y Protegida, en el marco del PND en las ETC para la vigencia 2025".

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En consonancia con lo anterior, mediante Resolución 7908 del 17 de diciembre de 2024, esta Entidad adoptó la planta temporal de personal docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, con noventa y ocho (98) empleos docentes para atender la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" del Ministerio de Educación Nacional, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP-, para la vigencia 2025.

A la fecha presente, la Oficina de Recursos Humanos – Planta docente, valida y determina que existe la necesidad de un docente en el área de **PREESCOLAR** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TERESIANO – SEDE 2 DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)**, para garantizar el normal y correcto funcionamiento del servicio educativo en favor de los menores de la región.

Frente a la provisión de la planta temporal, es preciso tener en cuenta que, la Sentencia C-288 de 2014 establece: (...) 3.7.7.5.2. (i) Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad. (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (...).

Mediante Resolución 13253 del 20 de septiembre de 2023, comunicada bajo el radicado 2023RES-400.300.24-075019 - OPEC Nro. 184050, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas en el empleo denominado: **DOCENTE DE PREESCOLAR**. En consecuencia, la Oficina de Recursos Humanos - Planta docente, verifica la lista de elegibles previamente mencionada, determinando que la posición Nro. 18 es la siguiente en la lista a proveer para este empleo temporal, la cual está ocupada por el (la) señor (a): **ANGIE DANIELA MATABANCHOY DEJOY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085343936, a quien se convoca por parte de esta Entidad para la provisión del empleo en referencia; y ante lo cual el (la) elegible en mención, manifiesta la correspondiente aceptación del empleo.

Ante el cumplimiento de los parámetros del Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.10, la Alta Dirección de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a): **ANGIE DANIELA MATABANCHOY DEJOY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085343936, quien ostenta el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, y quien cumple con los requisitos legales para ocupar temporalmente el cargo de docente de aula en el área de **PREESCOLAR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TERESIANO – SEDE 2 DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)**, en el marco del programa **Primera Infancia Feliz y Protegida**, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Existe viabilidad presupuestal, según certificación expedida por la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para acceder a la realización del presente nombramiento y existe disponibilidad de cargo, según certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Nariño.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

 GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal en el marco del programa “Primera Infancia Feliz y Protegida - vigencia 2025”, al (la) señor (a) **ANGIE DANIELA MATABANCHOY DEJOY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085343936, quien ostenta el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, para desempeñarse en el área de **PREESCOLAR** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TERESIANO – SEDE 2 DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)**, desde la fecha de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. El (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTICULO 3º. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la persona nombrada en provisionalidad, enviando el presente contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: danieladejoy@gmail.com.

ARTÍCULO 4º. Envíese copia de la presente decisión a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

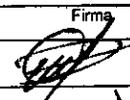
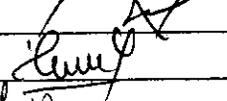
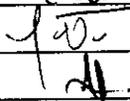
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 MAR 2025


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
 Secretario de Educación Departamental de Nariño A.F.

	Fecha	Firma
Revisó y Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Validó en Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. SED jurídica Recursos Humanos.		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co